INFORME PERICIAL DE PERTENENCIA JHONY BARBOSA CONTRA FUNDACION RADIC. 2022 - 00 -174

angel avendaño logreira avendaño <angel-tal@hotmail.com>

Lun 6/05/2024 8:45 AM

Para:Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PERTE- LOS NOGALES JHONY BARBOSA.pdf;

Doctora
MARTA CASTAÑEDA BORJA
Juez 16 Civil del Circuito - Barranquilla.

Ref. Informe pericial ordenado por su despacho, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,
ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
PERITO - ARQUITECTO.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

DOCTORA
MARTA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

E. S. D.

REF. **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA Y RECONVENCION**

DEMANDANTE**: JHONY BARBOSA OLASCOAGA**

DEMANDADO: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – NATURALEZA SOCIAL Y OTROS.**

RADICACION: 2022 – 00 – 174 - JUZGADO 16 CIVILDEL CIRCUITO

AUDIENCIA:

INFORME TECNICO - DICTAMEN PERICIAL.

.
INMUEBLE O PREDIO TIPO URBANO, UBICADO EN LA CALLE 90 No. 42E- 43,BARRIO LA CUMBRE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DENOMINADO **CON** ESCRITURA No. 040 – 166762, ESCRITURA **No. 1382DE JUNIO 7 DEL 2019** DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA**, CON MATRICULA INMOBILIARIA 040 - 166762** DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, PREDIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA VIVIENDA DE UNA PLANTA, CON CUBIERTA EN ETERNIT, PISOS EN MOSAICO DE GRANITO, EN GRAN PARTE Y PARTE EN MOSAICO TIPO CORONA COLOR GRIS, GARAJE Y TERRAZA PROTEGIDA CON REJA EN ALUMINIO, Y GARAJE CON PORTON ELECTRONICO.
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO DESARROLLAR EL INFORME TECNICO O DICTAMEN PERICIAL, DE ACUERDO AL NUEVO CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART. 226 DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- LABOR PERICIAL:

La labor solicitada como arquitecto, auxiliar de la justicia, en el presente informe, es realizar dictamen pericial, donde se determine y/o constate los hechos de la demanda y la posesión alegada en el inmueble ubicado en la Calle 90, marcada con

el Número 42 E – 43 en barrio La Cumbre, al noroccidente de la ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 166762 de la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, Escritura pública No. 1382**, con área de lote de 261.43** metros cuadrados, y área construida de 183.00 metros cuadrados, aproximadamente, el cual formó **parte** de un predio de mayor extensión con matrícula **No.164832** predio de mayor extensión llamado **La Cumbre,** que fue dividido en lotes**,** correspondiéndole al inmueble en estudio el No. 25 A De la Manzana o bloque 9 **urbanización La Cumbre,** para dictaminar sobre los siguientes puntos:

a) Identificación del inmueble, por sus medidas y linderos y Área.

b) Las construcciones, mejoras que se hallan construidas en dicho predio.

c) Estado actual.

d) Tipo de construcción, y su edad.

e) Mejoras realizadas, personas ocupantes

f) Valor de las mejoras.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

El inmueble se encuentra ubicado en el barrio Los Nogales al Noroccidente de la ciudad de Barranquilla, entre las Carreras 42F y 42E, marcada en su puerta de entrada con la nomenclatura urbana 42E - 43 con Coordenadas Norte 1708167.190 Norte y Coordenadas 918038.987 Este.

3.- VISITA TECNICA:
Al momento de realizar la visita técnica para verificar lo solicitado, fui atendido por el señor **JHONY BARBOSA OLEASCOAGA** persona que se identificó con la **C.C. 3.793.310**quien ocupa el inmueble en el cual se encuentran construidas las siguientes mejoras: una casa construida en mampostería, con su cubierta, en láminas de Eternit, pisos en mosaico de granito surtido, en acceso, y sala, y mosaico tipo corona en la zona del comedor auxiliar, cuenta con tres habitaciones, tres baños, sala comedor, cocina. Área de labores, garaje patio en mosaico de cemento, decorado, y caja de aire, el inmueble se encuentra a una altura de 1,20 metros con relación al nivel de la vía, Con reja en aluminio, escalinatas en concreto y piedra china , pintada en blanco y azul. Un

recinto o espacio utilizado como oficina a un costado del acceso del inmueble, con su respectivo baño, el cual se observa que ha sido restaurado.
Las puertas y ventanas son aluminio color marrón con vidrios oscuros, portón con acceso electrónico metálico en garaje, dicho garaje se encuentra a nivel de la vía, y el resto de la vivienda tiene un nivel aproximado de 1.20 metros de altura con relación al nivel de la vía. En las áreas social el piso de la caja de aire es ladrillo tablón color marrón

El inmueble de acuerdo a la visita de inspección técnica se pudo apreciar que se han realizado diferentes mejoras, reparaciones y restauraciones tanto en los baños como en el comedor y cocina, lo mismo que en las habitaciones, en se instalaron ventanas en aluminio marrón y vidrio color marrón, lo mismo que la instalación de pisos.
De la misma manera se aprecia la construcción del cielo raso, el cual es láminas de yeso cartón con estructura metálica, con su respectivas instalaciones eléctricas para salida de luces, mejoras que representan una edad entre 12 y 15 años de haber sido realizadas, de acuerdo al estado en que se encuentran y al material utilizados para dichas mejoras.
El resto de la vivienda, representa una edad entre 45 y 50 años de haber sido construida como son los pisos del patio, la escalera de acceso al garaje, que es piedra china pintada de color verde claro; la cubierta en eternit, representa una edad entre 45 y 50 años de haber sido construida. las construcciones de los muros y el piso en granito, representa una edad entre 40 y 45 años de haber sido construido.

Ver: registro fotográfico aportado.

Dichas mejoras de acuerdo al estado que presentan los materiales utilizados en su construcción, unas representan una edad aproximada entre 12 a 15 años de haber sido construidas como es la instalación de los pisos, del comedor auxiliar, la puerta de salida al patio por la cocina, las ventanas en las alcobas, lo mismo que la las puerta de acceso, y la reconstrucción del baño de la alcoba principal; otras representan una edad entre 10 a 12 años de acuerdo al estado que presentan y el tipo de material utilizado en su construcción.

Así mismo se pudo comprobar, que el inmueble es utilizado como como vivienda familiar, por el demandante, señor **JHONY BARBOSA OLEASCOAGA** en el cual vive el demandante, con su grupo familiar.

El inmueble, se encuentra en buen estado de conservación.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

MEJORAS CONSTRUIDAS:
Las mejoras construidas en el predio, representan unas representan una edad entre 10, 12 y 15 años de haber sido realizadas, el resto de la construcción, representa más de 50 años de haber sido construida.

ver registros fotográficos adjuntos al informe pericial.

Por tal razón se informa al despacho que en el inmueble objeto del presente proceso verbal de pertenencia y Reconvención, se han realizados las mejoras informadas en el dictamen que se presenta al despacho del Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla.

De la misma manera se informa despacho las instalaciones sanitarias, también fueron, mejoradas, al cambiar sus tuberías y accesorios por tuberías PVC.

Ver: Fotos aportadas al informe.

4.- OCUPANTES:

El inmueble es ocupado por el señor **JHONY BARBOSA OLEASCOAGA**, persona que manifiesta ser el poseedor, o propietario informando que se encuentra ocupando este predio desde hace más de **18 años**, que con esfuerzo empezó a mejorar y reparar sus instalaciones; pagando todos los impuestos y servicios públicos.

5.- CERCAS:

El inmueble o predio se encuentra totalmente cercado por todos sus lados, con los muros que conforman los predios colindantes.

6.- DESTINACION:

El predio tiene una destinación tipo habitacional y es utilizado por su ocupante como residencial, con destinación para vivienda unifamiliar. como se puede observar en los registros fotográficos que se adjuntan al informe pericial.

De acuerdo a los registros de la secretaría de Planeación del distrito de Barranquilla, y el certificado único catastral distrital, el inmueble se encuentra en zona Residencial urbana.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

7.- TOPOGRAFIA – SUELOS:

La topografía del predio es inclinada en gran parte del terreno, con inclinaciones entre 1.0% y 1.2%, con parte plana a nivel del terreno natural.

8.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN FOLIO 040- 166762

Las medidas inscritas en el folio de matrícula, informa las siguientes medidas**:**
NORTE: mide 29.62 metros y linda con el Lote No. 25 del mismo bloque**.**
SUR: mide 27.50 metros y linda con lote 25B**.**
ESTE: mide 9,25 metros y linda con Calle 90 en medio.
OESTE: mide 9.05 metros y linda con lote No. 24.
Escritura No. 3.089 del 09 de Nov. 2012 Notaría 2ª. De Barranquilla**.**

8.1- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

En el inmueble objeto del presente proceso de pertenencia, se realizó el respectivo levantamiento planimétrico, utilizando equipo GPS. GARMIN 64 S en cual se obtuvieron las siguientes medidas y linderos:

9.- MEDIDAS Y AREA OBTENIDA:

NORTE: se obtuvo una medida 29.62 metros y linda con predio vecino, marcado con el **No. 90 – 15** Esquina del mismo bloque**.** o Manzana

SUR: se obtuvo una medida de **27.50** metros y linda con predio vecino, marcado con el No. 42 E - **37**

ESTE: se obtuvo una medida de **9,25** metros y linda con Calle 90 en medio.

OESTE: se obtuvo una medida de **9.05** metros y linda con predio vecino patio de por medio.

AREA OBTENIDA: 261.43 metros cuadrados de lote**.**

AREA CONSTRUIDA: 183.00 metros cuadrados aproximadamente**,**

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

Esta área, de lote formó parte del predio de mayor extensión con folio 040 – 164832, predio llamado La Cumbre**.**

El inmueble de la Calle 90 No. 42E - 43 del barrio La Cumbre, tiene un área de **261.43** metros cuadrados.

10.- POSESION:

El predio lo ocupa actualmente, el señor **JHONY BARBOSA OLASCOAGA** persona que manifiesta tener más de 15 años de estar ocupando este inmueble, por compra realizada a los anteriores poseedores y ha realizado las diferentes adecuaciones que se observan en el inmueble, y las diferente mejoras, mejoras que se aprecian en el inmueble.

MEJORAS:
Las mejoras realizadas en el inmueble, las cuales son las siguientes, según información, de la parte demandante, y lo apreciado en la inspección judicial, y posterior visita técnica al inmueble y de acuerdo con lo manifestado por el demandante en el presente proceso verbal de pertenencia.
Estas mejoras, son Las siguientes:

a) Instalación de pisos tipo corona, comedor auxiliar color azul claro.área11.20 mts2
b) Mejoramiento de baño alcoba principal pisos: 3.23 mts2, Enchape pared12.24mts2
c) Mueble sanitario y lavamanos (combo) Global.
d) Mejoras y arreglo del baño familiar: 9.50 mtrs2.
e) Instalación de piso en mosaico color marrón en caja de aire: 19.90 mtrs2.
f) Mejoramiento de área de estudio, arreglos generales, incluye baño: Global.
g) Construcción de muro en lámina éter board en muro de entrada: Global.
h) Ventanas en alcobas, sala comedor, baños en aluminio y vidrio marrón:10.50mtrs2
i) Instalación de rejas en aluminio Verja: Global
j) Instalación de portón de acceso, garaje en aluminio marrón. Global
k) Construcción de cielo en láminas yeso cartón con estructura: 133.00 mtrs2
l) Instalación de puerta de salida cocina en aluminio marrón: Global
m) Instalaciones sanitarias: Global
n) Instalaciones eléctricas, puntos eléctricos: Global
o) Pintura general del inmueble en vinilo: Global

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

CANTIDADES Y COSTO DE LAS MEJORAS REALIZADAS:

ITEM.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VR. UNIT	VR. TOTAL
a)	Instalación de mosaico	11.20	M2	$110.000	$1.232.000
b)	Mejoramiento baño alc. P.	6.23	M2	$ 85.000	$ 529.500
c)	Enchape pared baño p.	12.24	M2	$150.000	$ 1.836.000
d)	Combo sanitario b. p.pal	1.00	UND	$800.000	$ 800.000
e)	Enchape baño familiar	9.50	M2	$140.000	$ 1.330.000
f)	Piso mosaico caja de aire	19.90	M2	$ 90.000	$ 1.791.000
g)	Arreglo general en estudio		GBL	$1.750.000	$ 1.750.000
h)	Muro lámina eterboard pta.	2.60	M2	$ 170.000	$ 442.000
i)	Ventanas, aluminio marrón	12.50	M2	$ 175.200	$2.190.000
j)	Arreglo en baño del estudio		GBL	$1.200.000	$1.200.000
k)	Reja verja aluminio marrón	1.00	GBL	$ 5.040.000	$5.040.000
l)	Portón garaje en aluminio	1.00	GBL	$4.500.000	$ 4.500.000
m)	Cielo raso en yeso cartón	133	M2	$ 95.000	$12.635.000
n)	Puerta salida cocina	1.00	GBL	$ 280.000	$ 280.000
o)	Instalaciones sanitarias		GBL	$4.800.000	$ 4.800.000
p)	Instalaciones eléctricas		GBL	$4.500.000	$ 4.500.000
q)	Pintura general		GBL	$6.500.000	$ 6.500.000

Costo Total Directo……$ **51.355.500**
Costo Indirecto **20% Administración……..$ 10.271.100**
Imprevistos 8%..... $ 4.108.440
Utilidad 7%.....$ 3.594.885
COSTO TOTAL……..$ 69.329.925

Las mejoras realizadas en el inmueble de la Calle 90 No. 42 E- 43 en el barrio La La Cumbre al Noroccidente de la ciudad de Barranquilla, asciende a SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. **($69.329.925**)

VALOR TOTAL DE LAS MEJORAS: $69.329.925.oo

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

11.- CONCLUSION:

Como conclusión informo al despacho que la documentación aportada al proceso, y estudiada, para realizar el informe técnico pericial, concuerda con la información que se ha obtenido en el inmueble al momento de realizar el respectivo levantamiento planimetrico, en el cual se comprobaron los linderos, la respectiva ubicación, y el área del predio que se solicita en prescripción, cuya área ocupada es de **261.43** metros cuadrados, de lote y área construida de **183.00** metros cuadrados aproximadamente.

Correspondiendo dicho predio, con el inmueble que se solicita en prescripción, por corresponder en medidas, linderos, área y ubicación con el predio solicitado en prescripción, y es el mismo requerido mediante proceso de Reivindicación que se tramita en el mismo despacho judicial, correspondiente al predio con folio de matrícula **040 – 166762,** inscrito a nombre de la Fundación Para el Desarrollo Social y otros.

12.- ANEXOS:

Se anexan los siguientes documentos:
Plano del levantamiento planimetrico practicado al inmueble inscrito como lote Barranquilla

Ver: Registro Fotográfico y plano del predio.

De esta manera se deja rendido el informe ordenado por el despacho, con deseo de haber cumplido con lo ordenado por el despacho, de la misma manera muy respetuosamente solicito al despacho establecer los honorarios judiciales, acorde con la labor realizada.

Cordialmente,

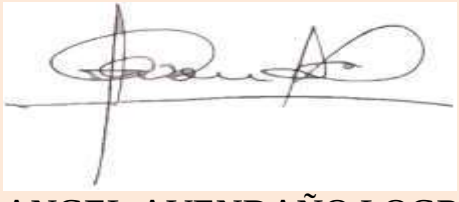

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
PERITO-ARQUITECTO
AVAL “ANA” 7452786. R.A.A. LEY 1673/2013

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

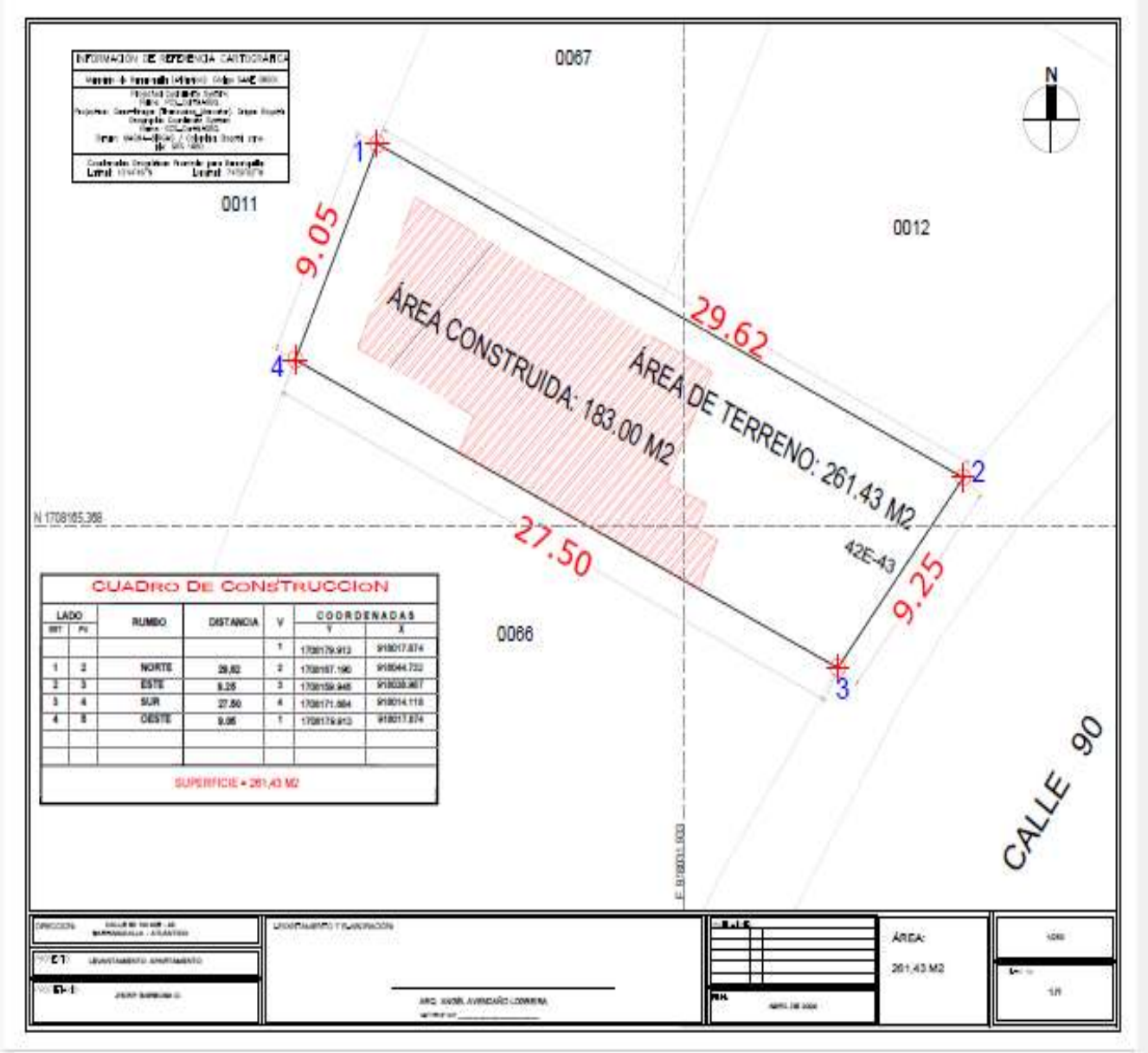

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO – PROCESO VERBAL DE PÉRTENENCIA
CALLE 90 No. 42E- 43 BARRIO LA CUMBRE – BARRANQUILLA
JHONY BARABOSA O. CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION No. 2022 – 00 – 174 -00

PLANO DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA – MAYO 3-2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA Y RECONVENCION
JHONY BARBOSA O. CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL RADICACION No. 2022 – 00 – 174 – 00
PLANO DEL INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCION Y RECONVENCION APORTADO POR LA PARTE DEMANDANTE EN PRESCRIPCION
BARRANQUILLA MAYO 3 DEL 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

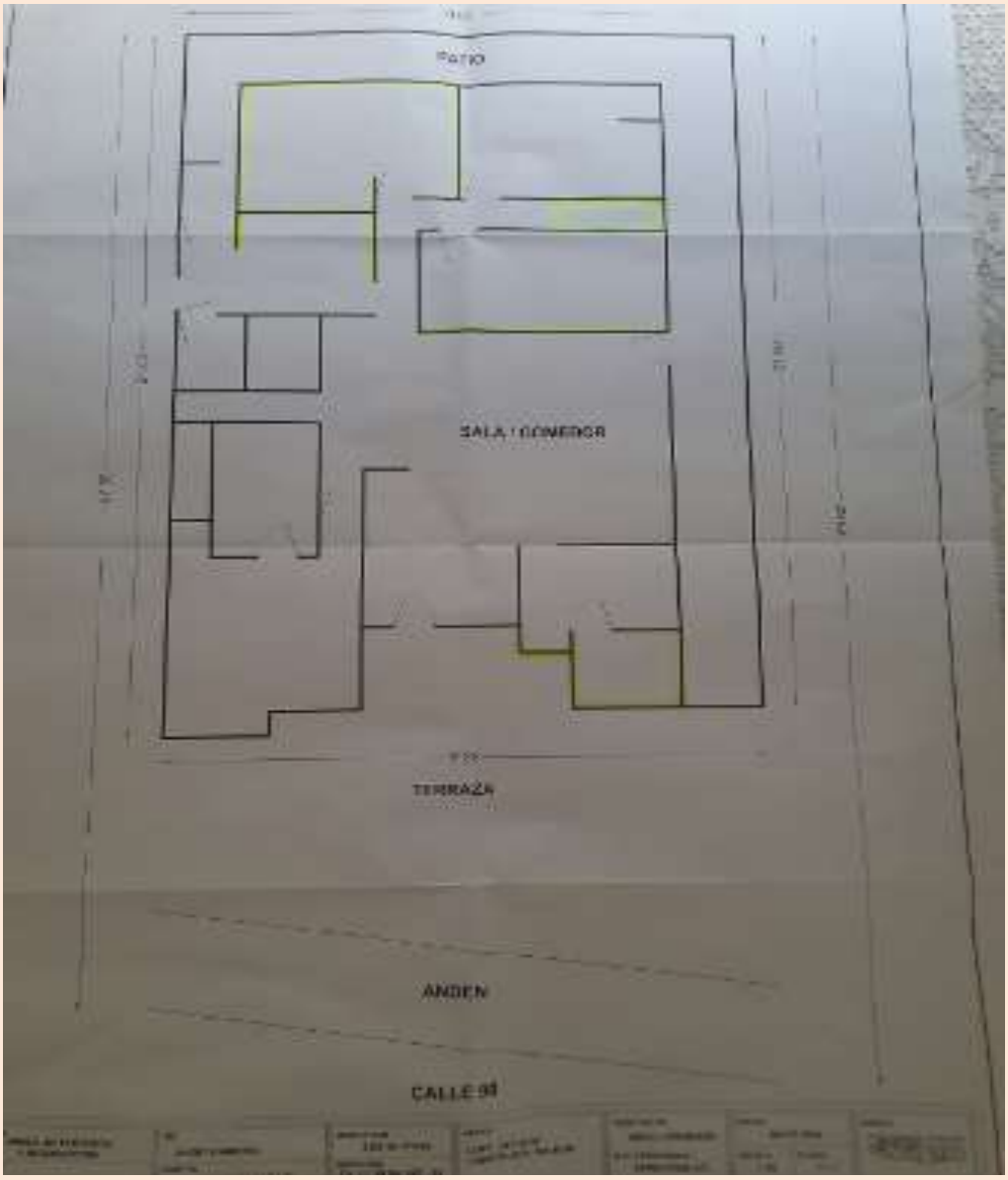

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA Y RECONVENCION
JHONY BARBOSA O. CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL RADICACION No. 2022 – 00 – 174 – 00
PLANO DEL INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCION Y RECONVENCION
PLANO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 DEL 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221118537268148098 **Nro Matrícula: 040-166762**
Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-226989

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 08:26:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 26-09-1985 RADICACIÓN: 85-020910 CON: ESCRITURA DE: 10-09-1985
CODIGO CATASTRAL: 080010103000005410064000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010305410064000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE NUMERO 25A DEL BLOQUE NUMERO (9) COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA CUMBRE, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, LOTE DE TERRENO SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA BANDA OCCIDENTAL DE LA CALLE 90 ENTRE LAS CARRERAS 42E Y 43F, QUE MIDE ASI: POR EL NORTE, 9.05 MTS. POR EL SUR, 9.05 MTS, POR EL ESTE, 25 MTS, POR EL OESTE, 9.05 MTS, SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DE PAREDES DE LADRILLOS, TECHOS Y CIELO RASO DE ETERNIT, PISOS DE MOSAICOS, CON TODAS SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES SANITARIAS Y PARA EL SERVICIO DE AGUA Y LUZ ELECTRICA Y SE ENCUENTRA MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL CON LOS NUMEROS 42E-43 DE LA NOMENCLATURA MUNICIPAL.-LOS LINDEROS DE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 2099 DE SEPT. 10/85 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA. (ART.11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 90 42E-43

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
040 - 164832

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-09-1985 Radicación: 20910
Doc: ESCRITURA 2099 DEL 10-09-1985 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACIÓN: OTRO: 999 DIVISION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
DE: CAMPO SEVERICHE

4 / 8

ANOTACION: Nro 002
Doc: ESCRITURA 2598 DEL 29-12-1985 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2,200,000

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221118537268148098 **Nro Matricula: 040-166762**
Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-226989

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 08:26:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPO SEVERICHE RAFAEL MARIA
A: CHAVERRA FERNANDEZ LESLIE VIVIAN X
A: FERNANDEZ TAPIA ADALGIZA ISABEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1999 Radicación: 1999-040-6-10608
Doc: SENTENCIA SIN NUMERO DEL 15-12-1998 JUZG.8 DE FAMILIA DE CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ TAPIA ADALGISA ISABEL
A: CHAVERRA FERNANDEZ IVAN ANDRES (MENOR) X **EL 12.5% PROINDIVISO**
A: CHAVERRA FERNANDEZ LESLIE VIVIAN (MENOR) X **EL 12.5% PROINDIVISO**
A: CHAVERRA IVAN **CC# 8311411** X **EL 25% PROINDIVISO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-1999 Radicación: 1999-040-6-10640
Doc: AUTO 1744 DEL 28-05-1999 JUZG.8 FAMILIA DE CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION AL TRABAJO DE PARTICION APROBADO POR SENTENCIA DEL 15 DIC /98 JUZG.8 FAMILIA DE CALI EN CUANTO AL PORCENTAJE DE LOS ASIGNATARIOS SE REFIERE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE CALI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-2001 Radicación: 2001-040-6-9483
Doc: OFICIO 032 DEL 30-03-2001 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 405 EMBARGO ARTICULO 341 C.DE P.P MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DOS DE PATRIMONIO ECONOMICO BARRANQUILLA FISCALIA 52 DELEGADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-10-2012 Radicación: 2012-040-6-44312
Doc: OFICIO 1084 DEL 26-09-2012 JUZGADO 008 PENAL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA
VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO ESPECIAL REF:2008-359
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
A: CHAVERRA IVAN **CC# 8311411** X

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221118537268148098 Nro Matricula: 040-166762
Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-226989

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 08:26:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ SIERRA EDILBERTO CC# 9064377
A: PE/A MORALES ROSA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-040-6-45488
Doc: ESCRITURA 3089 DEL 09-11-2012 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $98.542.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVERRA FERNANDEZ IVAN ANDRES CC# 1077432900
DE: CHAVERRA FERNANDEZ LESLIE VIVIAN CC# 35898648
DE: CHAVERRA IVAN CC# 5211411
A: GARRIDO OJEDA LINA ISABEL CC# 32682544 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2016 Radicación: 2016-040-6-30992
Doc: ESCRITURA 3108 DEL 25-10-2016 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $200.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARRIDO OJEDA LINA ISABEL CC# 32682544
A: EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT# 9006144447X
A: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "NATURALEZA SOCIAL" NIT# 9007574773X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2019 Radicación: 2019-040-6-17987
Doc: ESCRITURA 1382 DEL 07-06-2019 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $127.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT# 9006144447
A: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "NATURALEZA SOCIAL" NIT# 9007574773X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-11-2022 Radicación: 2022-040-6-33256
Doc: OFICIO 2022-00174-00 DEL 24-08-2022 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA
VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD 2022-00174-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOZA OLASCOAGA JHONNY RAFAEL CC# 3793310
A: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "NATURALEZA SOCIAL" NIT# 9007574773X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221118537268148098 **Nro Matricula: 040-166762**
Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-226989

Impreso el 18 de Noviembre de 2022 a las 08:26:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-3132 Fecha: 04-11-2016
CASILLA PERSONA CORREGIDA VALE ART.59 LEY 1579/12 CMR14
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-226989 **FECHA: 18-11-2022**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

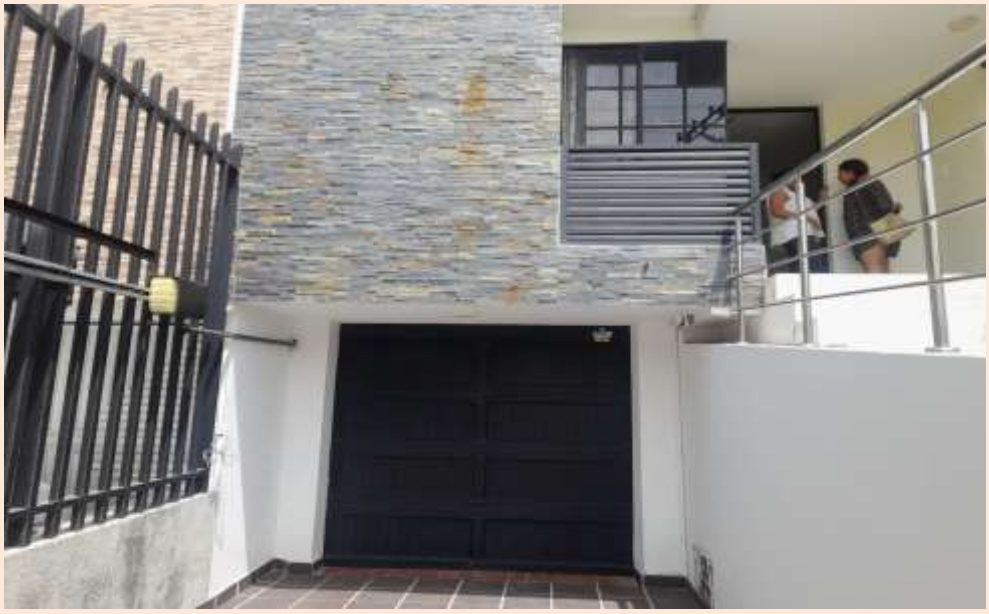

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

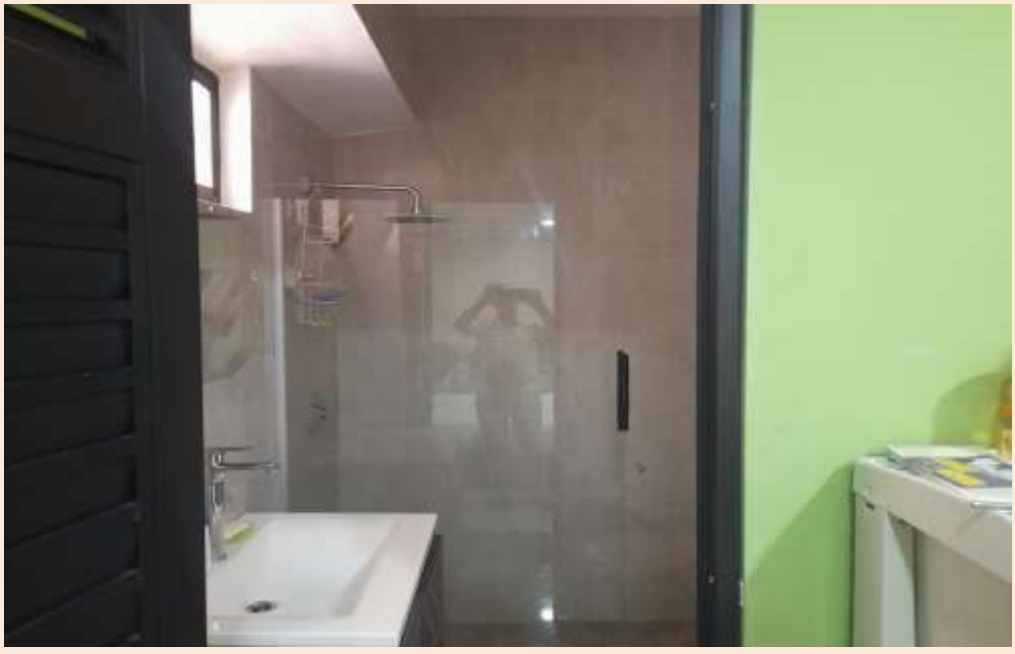

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3- 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

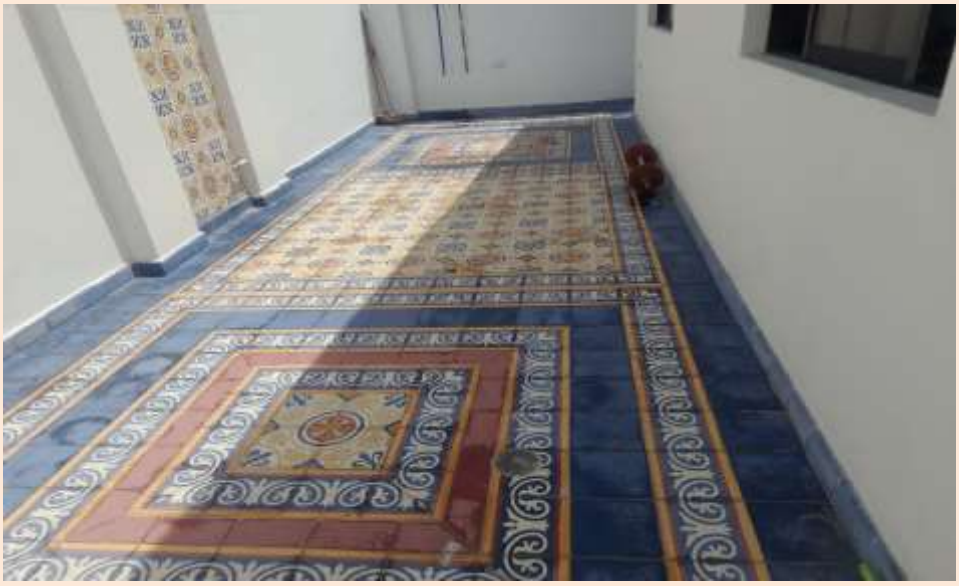

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 90 No. 42E-43 BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE
BARRANQUILLA MAYO 3 - 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN **CALLE 90 No. 42E-43** BARRIO LA CUMBRE

ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE – DIFERENCIAS DE PISOS
BARRANQUILLA MAYO 3 – 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE JHONY BARBOSA O.
CONTRA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS
RADICACION: 2022 – 00 – 174 -00
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040 – 166762
INMUEBLE UBICADO EN **CALLE 90 No. 42E-43** BARRIO LA CUMBRE
ASPECTO GENERAL DEL INMUEBLE – DIFERENCIAS DE PISOS
BARRANQUILLA MAYO 3 – 2024

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

HOJA DE VIDA
Angel Tomás Avendaño Logreira

Carrera 16 No. 31 - 41 Barrio La Unión
Teléfono Cel: 318- 7802753 – Fijo: 3351478
Correo electrónico: angel-tal@hotmail.com

DATOS PERSONALES

Cédula **:** 7.452.786 de Barranquilla
Fecha de Nacimiento **:** 05 de Febrero de 1950
Lugar de Nacimiento **:** Barranquilla
Estado civil **:** Casado
Ciudad **:** Barranquilla

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria **:** Escuela No. 16 para varones
Barranquilla, 1960 - 19665

Secundaria **:** Colegio de Bachillerato de Soledad
Dpto. del Atlántico- 1971

Titulo Obtenido **:** Bachiller Académico

Universitario **:** Universidad del Atlántico
10 Semestres de Arquitectura, 1972 - 1980

Título Obtenido **:** Arquitecto.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

OTROS ESTUDIOS

- ***Seminario Taller*** **: CAMACOL.**
  Seminario sobre Avalúos y Peritazgos en Propiedad Raíz.-
  Sept. 1981

- ***Seminario Taller*** **: Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla**
- ***Seminario Encuentro Regional Inmobiliario***. Dic. 1986.

- ***Seminario Taller : Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla- Julio de 1.996.***

- **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Acción de Formación EXCEL. Noviembre del 2006.**

- **CORPOLONJAS DE COLOMBIA, Seminario Taller de Avalúos Inmobiliarios Urbanos y Rurales, Agosto del 2006.**

Super Intendencia de Industria y Comercio. Perito Avaluador, según inscripción del año 2005.

PERFIL PROFESIONAL

Como egresado de la facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, presento una base académica integral en cada una de las áreas que se desarrollan a lo largo de los diez semestres de la carrera, complementado con el ejercicio de visitas e inspección a las obras de infraestructuras desarrolladas en la actualidad.

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

EXPERIENCIA LABORAL

- **Instituto de Crédito Territorial, Barranquilla-Atlántico, Profesional Universitario, al servicio de la oficina de Proyectos y Licitaciones, 17 dejulio de 1980, a Marzo 8 de 1983.**

- **Excelencia Laboral: Instituto Geográfico Agustín, Codazzi-** Barranquilla-Atlántico, Mayo/1997 - Diciembre/1997.prestación de servicios.

- **Gobernación del Atlántico, Secretaria de Obras Públicas, contratación de obras Contrato No. 181/94. Pavimentación en concreto Municipio de Malambo.**

- **Gobernación del Atlántico, Secretaria de Obras Públicas, contratación de obra. Contrato 73/94 Municipio de Soledad.**

- **Gobernación del Atlántico, Secretaria de Obras Públicas, Contratación** De obra, Construcción Puesto de Salud. Barrió el Bosque-Barranquilla, Contrato No. 44/94.

- **Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag.)- Contratación de obra, según contrato No. 008/96**

- **Gobernación del Atlántico, Secretaría de Planeación. Contratación de obras, mejoramiento de 100 casas Contrato No. 970060/98**

Gobernación del Atlántico, Secretaria de Obras Públicas. Contratación de obras, Construcción de Cancha Múltiple. Contrato No. 01- 011- Enero 2002.

Diseños Arquitectónicos, Construcción de obras Públicas y privadas. Análisis de precios Unitarios, y Presupuestos de obras.

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre : ANTONIO MORENO ALTAHONA
Profesión : Administrador de Empresas
Teléfono : 352-8740

Nombre : ANDRES MEDINA FLOREZ
Profesión : ARQUITECTO
Dirección : Calle 43- Cra. 30 Edif. No.2
Teléfono : 315-7210010

Nombre : ARTURO DE LA ROSA
Profesión : ARQUITECTO
Dirección :
Teléfono : 317-4310793

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre : BEATRIZ AVENDAÑO LOGREIRA
Profesión : Contadora
Dirección : Callle 70B carrera 34. Apto 101
Teléfono : 310 352 89 58 – 3525671

Nombre : JESUS AVENDAÑO LOGREIRA
Profesión : Abogado
Dirección : Cra 11B Nº 48 A-75 Soledad 2.000
Teléfono : 315-6524082

Nota: Manifiesto que los datos suministrados en la hoja de vida son veraces; por lo tanto, permito a quien interese, solicitar información de ellos sin ninguna restricción, y a la vez estoy en disponibilidad de adjuntar toda la documentación requerida.

Angel Tomas Avendaño Logreira
C.C Nº 7.452.786 de Barranquilla.

DIR: CRA. 16 Nº 31 - 41, Barrio La Unión.
TEL. CEL. Nº 318-7802753- 335-1478 Barranquilla - Colombia.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

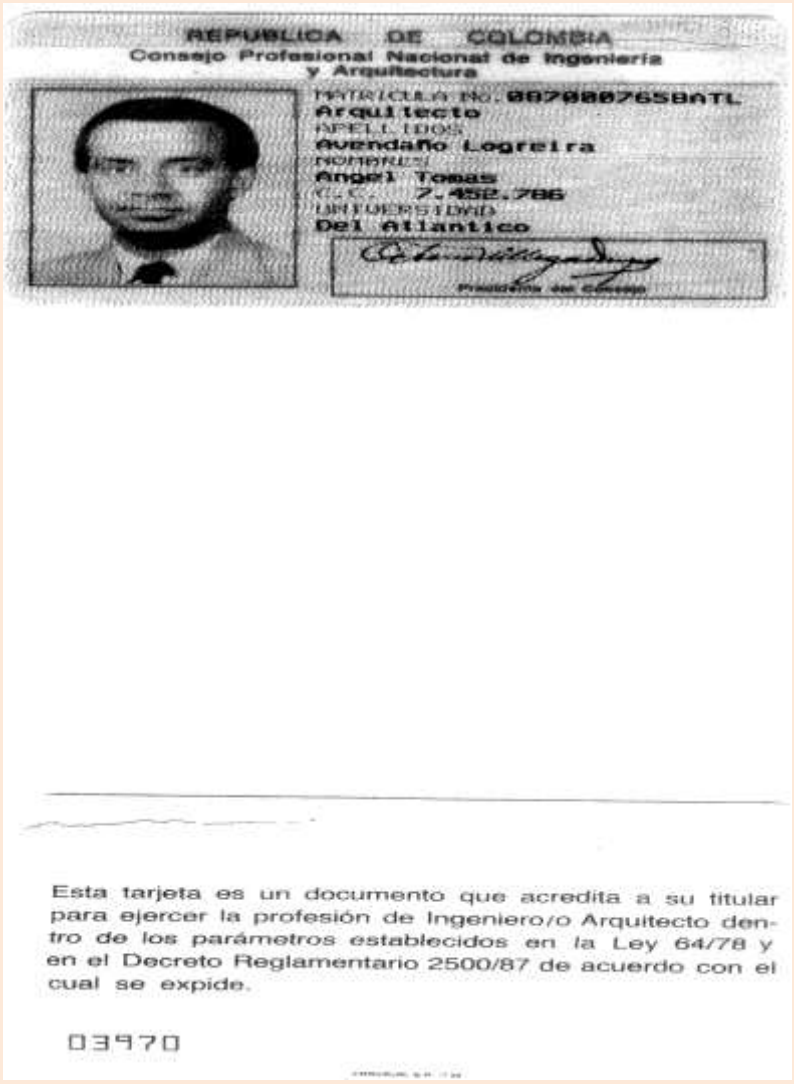

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 0870807658ATL
Arquitecto
APELLIDOS
Avendaño Logreira
NOMBRES
Angel Tomas
C.C. 7.452.786
UNIVERSIDAD
Del Atlantico

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

03970

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

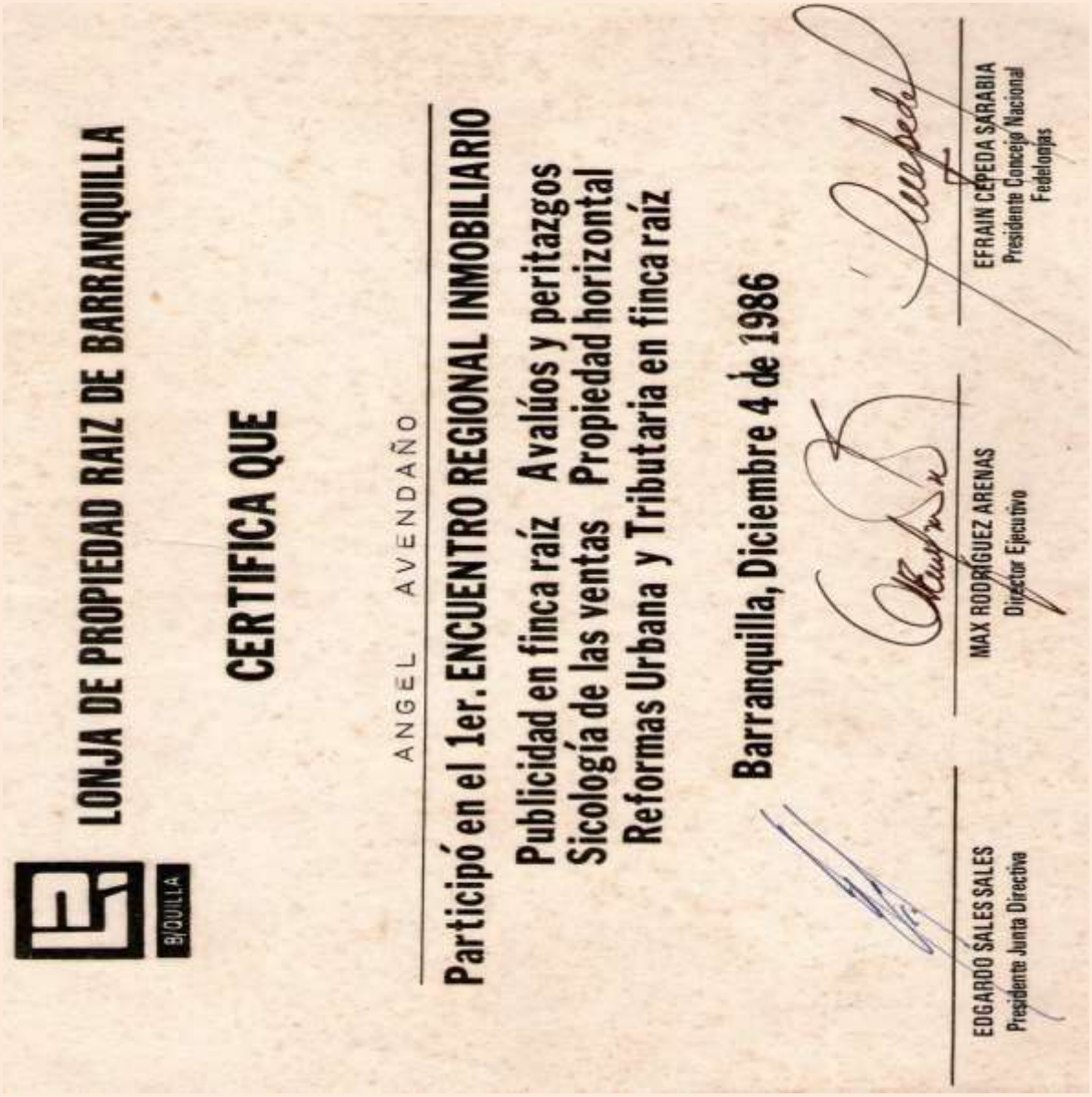

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
B/QUILLA

CERTIFICA QUE

ANGEL AVENDAÑO

Participó en el 1er. ENCUENTRO REGIONAL INMOBILIARIO

Publicidad en finca raíz Avalúos y peritazgos
Sicología de las ventas Propiedad horizontal
Reformas Urbana y Tributaria en finca raíz

Barranquilla, Diciembre 4 de 1986

EDGARDO SALES SALES
Presidente Junta Directiva

MAX RODRIGUEZ ARENAS
Director Ejecutivo

EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Concejo Nacional
Fedelonjas

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE :

Angel Avendaño Logreira

PARTICIPO EN EL SEMINARIO DE AVALUOS RURALES

CELEBRADO DURANTE LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE JULIO DE 1996.

EDUARDO RAMIREZ FAVELA
Conferencista

FERNANDO CEPEDA SARABIA
Presidente Junta Directiva

MARIA CLARA LAFAURIE
Directora Ejecutiva

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO
CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Al Señor (a) ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
Que asistió al
"SEMINARIO DE AVALÚOS ACTUALIZACION 2006"
"Urbanos - Rurales - Especiales - Administrativos e Industriales"
Dictado del 24 al 26 de Agosto de 2006, con una duración de veinte (20) horas

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
Director Seminario

Dado en la ciudad de Santa Marta a los 26 días del mes de Agosto del Año 2006

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — IGAC

RESOLUCIÓN 639 DEL 2020

(7 DE JULIO DE 2020)

"Por medio de la cual se conforma la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y en ejercicio de las facultades otorgadas según los numerales 15 y 17 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 en los procesos de expropiación, el juez en caso de desacuerdo en el dictamen designará un tercer perito, dirimente, de la respectiva lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto Reglamentario 1073 de 2015 señaló que, en los procesos de expropiación y servidumbres, el avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.

Que el artículo 47 del Código General del Proceso dispone que los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación. Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso.

Que la Ley 1673 de 2013 reglamentó la actividad del avaluador, regulando y estableciendo responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia y creó el Registro Abierto de Avaluadores, el cual se conocerá por sus siglas "RAA" y estará a cargo y bajo la responsabilidad de las Entidades Reconocidas de Autorregulación.

Que el artículo 6 de la Ley 1673 de 2013 estableció que la inscripción como avaluador se acreditará ante el Registro Abierto de Avaluadores y para ser inscrito se deberá cumplir con los requisitos allí establecidos.

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

Que el artículo 22 ibidem dispuso que el cargo o la función de perito cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de valuación, se encomendará al avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en los términos de la presente ley y cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

Que mediante Resolución 964 de 2016 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se conformó la lista de peritos para que previa designación judicial, actúen como peritos en los procesos judiciales de que tratan el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Que el artículo 7 de la citada Resolución dispuso que la lista prevista podrá ser modificada por el Instituto en cualquier momento, en especial por el retiro de algún funcionario que integre la lista o por la terminación del contrato de prestación de servicios que vincula al integrante de la lista o por exclusión de conformidad con una orden judicial, de allí que la misma haya sido objeto de modificación mediante las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y por la Resolución 572 de 2019 de 2018

Que la responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se limita a la elaboración del listado, mientras que es de responsabilidad de los peritos designados por las autoridades judiciales: la práctica del avalúo, su sustentación, la respuesta a las aclaraciones, adiciones, complementaciones y demás solicitudes que sobre el avalúo se planteen en los correspondientes procesos.

Que el artículo 50 del Código General del Proceso establece las exclusiones en la lista de auxiliares de la justicia, entre las que se encuentran los profesionales que hayan entrado a ejercer un cargo oficial. Por otra parte, el parágrafo tercero indica expresamente la prohibición de designar como perito a las personas incursas en las causales de exclusión.

Que de conformidad con el concepto emitido por la Función Pública[1] "*no puede ejercerse simultáneamente el cargo de auxiliar de la justicia y el desempeño de un empleo oficial.*"

Que igualmente se ha presentado el retiro de funcionarios, la terminación de contratos de prestación de servicios que vinculaban a los integrantes de la lista, y dando aplicación a la inscripción como avaluadores ante el Registro Abierto de Avaluadores se hace necesario conformar nuevamente la lista de peritos para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

[1] Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto 137761 del 02 de mayo de 2019.

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi como se consigna en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva.

Parágrafo. La lista oficial de auxiliares de la justicia a que se refiere la presente Resolución, se compone por peritos avaluadores que han obtenido su Registro Abierto de Avaluador (RAA) ante las entidades reconocidas de autoevaluación, (Ley 1673 de 2013), y cuya especialidad o categoría, corresponde con la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

En la página oficial de esta entidad encontrará el Link denominado Avaluadores Auxiliares de la Justicia, donde podrá seleccionar un perito avaluador, acorde a la región en la cual se desempeñará el peritaje.

Artículo 2. Designación. La designación judicial, comunicación, aceptación, posesión, impedimentos o excusas de los peritos se regirán por lo que disponga la correspondiente autoridad judicial.

Artículo 3. Aceptación y posesión. La designación judicial que se haga para actuar como perito en los procesos mencionados en al artículo primero de esta resolución, es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente so pena de que sea excluido de la lista por orden judicial con las correspondientes responsabilidades y sanciones, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Artículo 4: Responsabilidad. Los peritos designados judicialmente de la lista prevista en el artículo primero de esta resolución, responderán personal y directamente por sus actuaciones. Los avalúos que realicen o practiquen los peritos designados con base en esta resolución, se harán y presentarán personalmente, sin intervención alguna del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

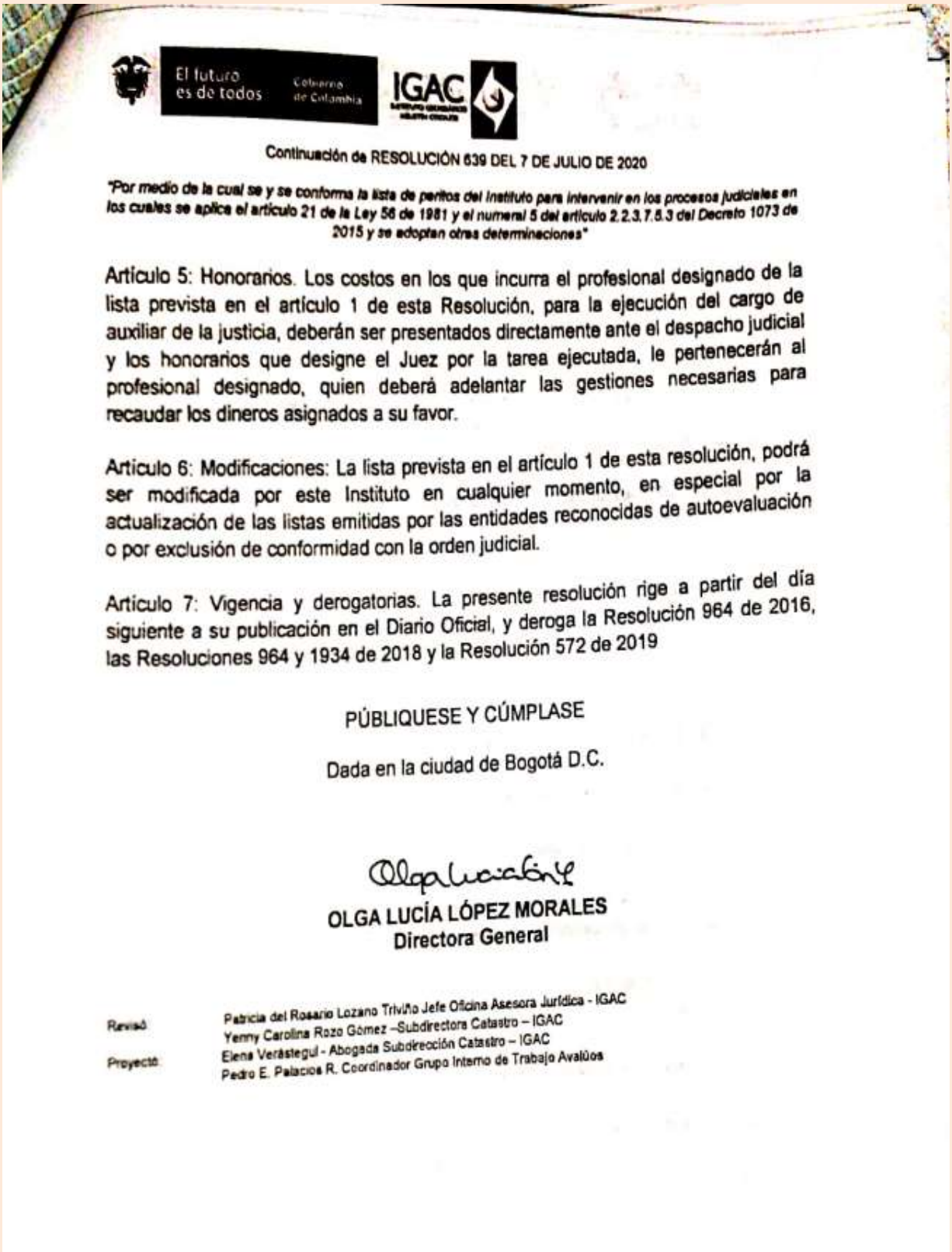

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — IGAC

Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determineciones"

Artículo 5: Honorarios. Los costos en los que incurra el profesional designado de la lista prevista en el artículo 1 de esta Resolución, para la ejecución del cargo de auxiliar de la justicia, deberán ser presentados directamente ante el despacho judicial y los honorarios que designe el Juez por la tarea ejecutada, le pertenecerán al profesional designado, quien deberá adelantar las gestiones necesarias para recaudar los dineros asignados a su favor.

Artículo 6: Modificaciones: La lista prevista en el artículo 1 de esta resolución, podrá ser modificada por este Instituto en cualquier momento, en especial por la actualización de las listas emitidas por las entidades reconocidas de autoevaluación o por exclusión de conformidad con la orden judicial.

Artículo 7: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 964 de 2016, las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y la Resolución 572 de 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Jefe Oficina Asesora Jurídica - IGAC
Yenny Carolina Roza Gómez –Subdirectora Catastro – IGAC
Proyectó: Elena Verástegui - Abogada Subdirección Catastro – IGAC
Pedro E. Palacios R. Coordinador Grupo Interno de Trabajo Avalúos

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

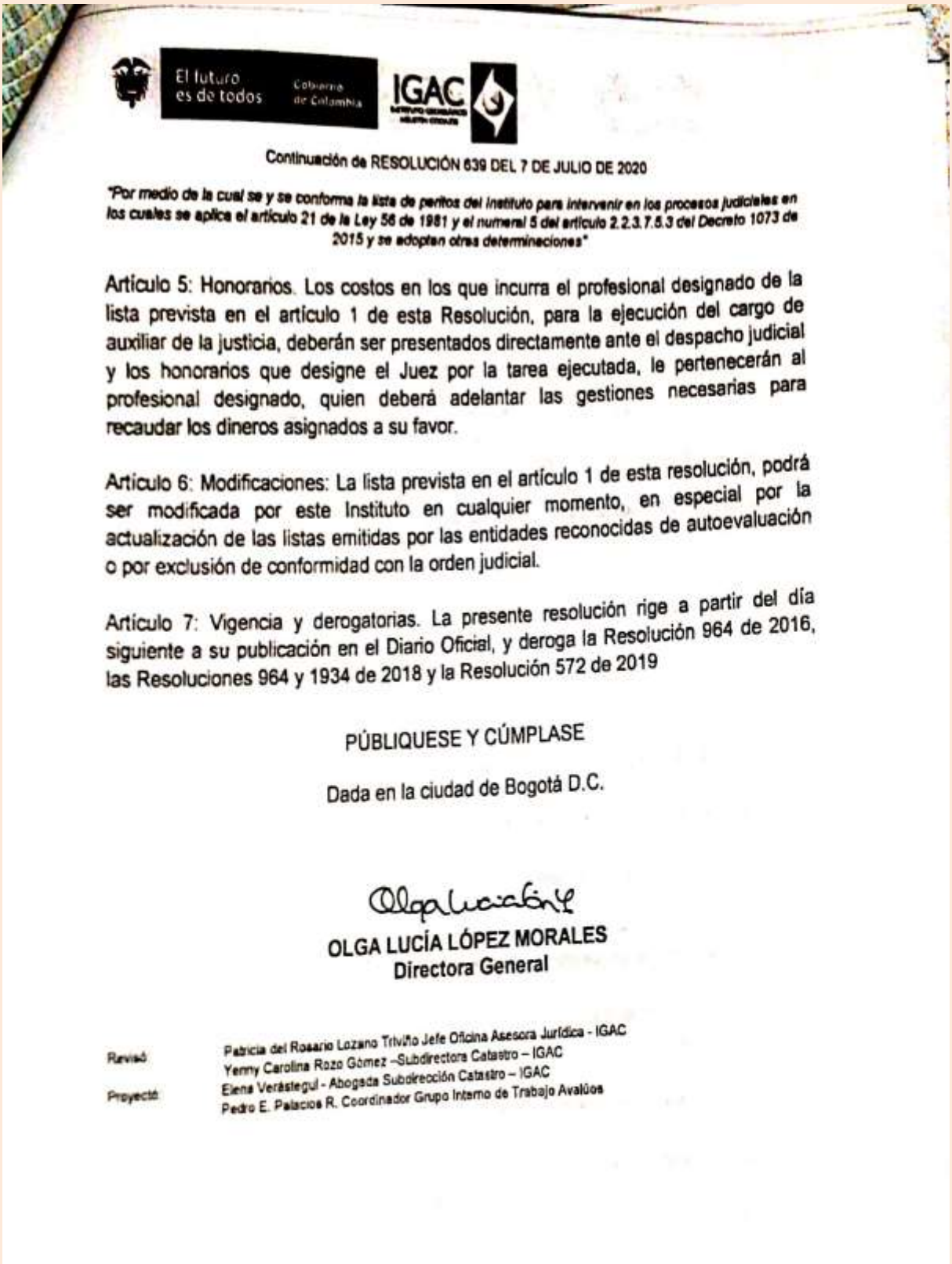

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — IGAC

Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Artículo 5: Honorarios. Los costos en los que incurra el profesional designado de la lista prevista en el artículo 1 de esta Resolución, para la ejecución del cargo de auxiliar de la justicia, deberán ser presentados directamente ante el despacho judicial y los honorarios que designe el Juez por la tarea ejecutada, le pertenecerán al profesional designado, quien deberá adelantar las gestiones necesarias para recaudar los dineros asignados a su favor.

Artículo 6: Modificaciones: La lista prevista en el artículo 1 de esta resolución, podrá ser modificada por este Instituto en cualquier momento, en especial por la actualización de las listas emitidas por las entidades reconocidas de autoevaluación o por exclusión de conformidad con la orden judicial.

Artículo 7: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 964 de 2016, las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y la Resolución 572 de 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia del Rosario Lozano Trivño Jefe Oficina Asesora Jurídica - IGAC
Yenny Carolina Rozo Gómez –Subdirectora Catastro – IGAC
Proyectó: Elena Verástegui - Abogada Subdirección Catastro – IGAC
Pedro E. Palacios R. Coordinador Grupo Interno de Trabajo Avalúos

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — IGAC

Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determineciones"

Artículo 5: Honorarios. Los costos en los que incurra el profesional designado de la lista prevista en el artículo 1 de esta Resolución, para la ejecución del cargo de auxiliar de la justicia, deberán ser presentados directamente ante el despacho judicial y los honorarios que designe el Juez por la tarea ejecutada, le pertenecerán al profesional designado, quien deberá adelantar las gestiones necesarias para recaudar los dineros asignados a su favor.

Artículo 6: Modificaciones: La lista prevista en el artículo 1 de esta resolución, podrá ser modificada por este Instituto en cualquier momento, en especial por la actualización de las listas emitidas por las entidades reconocidas de autoevaluación o por exclusión de conformidad con la orden judicial.

Artículo 7: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 964 de 2016, las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y la Resolución 572 de 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia del Rosario Lozano Trivño Jefe Oficina Asesora Jurídica - IGAC
Yenny Carolina Roza Gómez –Subdirectora Catastro – IGAC
Proyectó: Elena Verástegui - Abogada Subdirección Catastro – IGAC
Pedro E. Palacios R. Coordinador Grupo Interno de Trabajo Avalúos

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

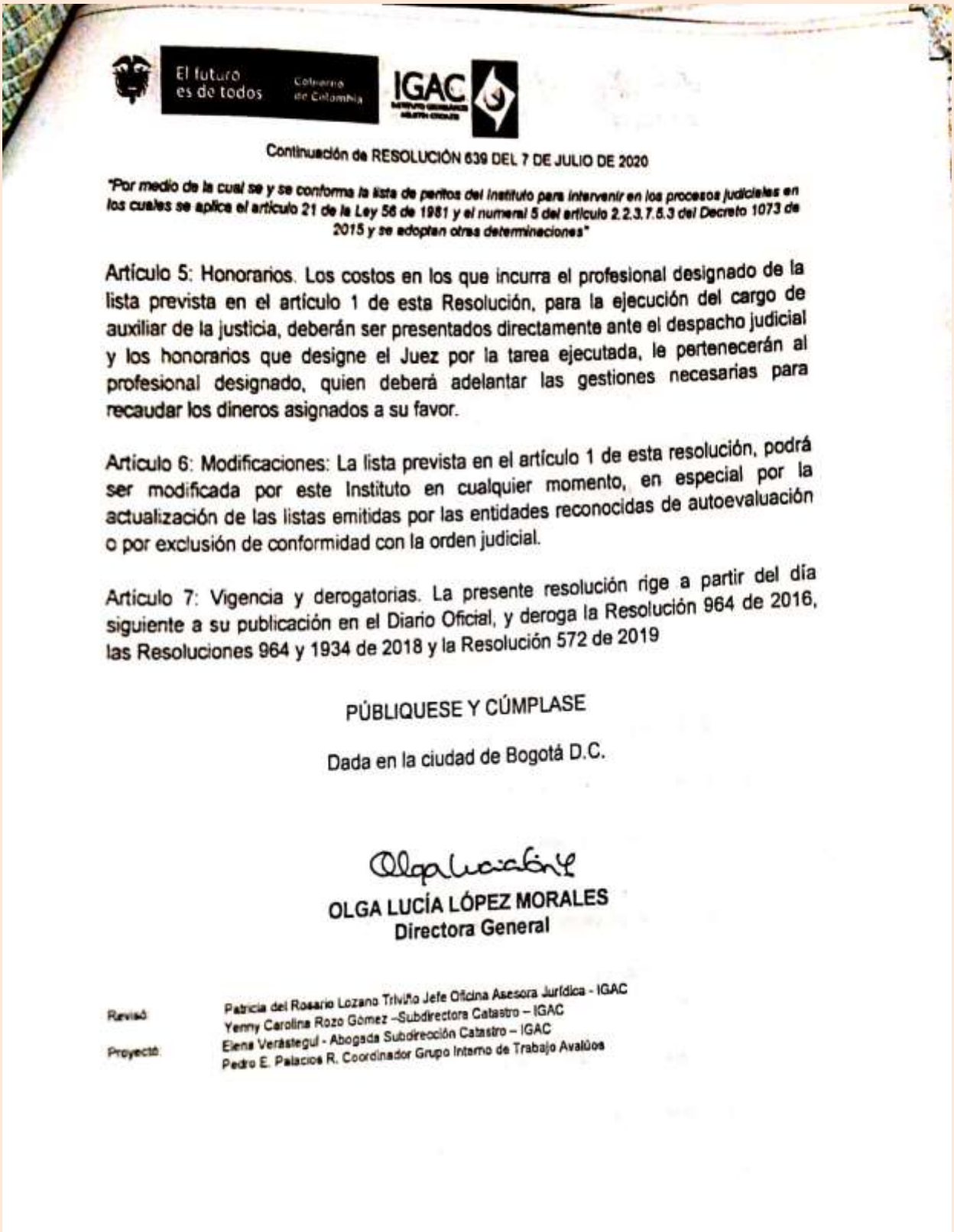

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — IGAC

Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Artículo 5: Honorarios. Los costos en los que incurra el profesional designado de la lista prevista en el artículo 1 de esta Resolución, para la ejecución del cargo de auxiliar de la justicia, deberán ser presentados directamente ante el despacho judicial y los honorarios que designe el Juez por la tarea ejecutada, le pertenecerán al profesional designado, quien deberá adelantar las gestiones necesarias para recaudar los dineros asignados a su favor.

Artículo 6: Modificaciones: La lista prevista en el artículo 1 de esta resolución, podrá ser modificada por este Instituto en cualquier momento, en especial por la actualización de las listas emitidas por las entidades reconocidas de autoevaluación o por exclusión de conformidad con la orden judicial.

Artículo 7: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 964 de 2016, las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y la Resolución 572 de 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia del Rosario Lozano Trivño Jefe Oficina Asesora Jurídica - IGAC
Yenny Carolina Rozo Gómez –Subdirectora Catastro – IGAC
Proyectó: Elena Verástegui - Abogada Subdirección Catastro – IGAC
Pedro E. Palacios R. Coordinador Grupo Interno de Trabajo Avalúos

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

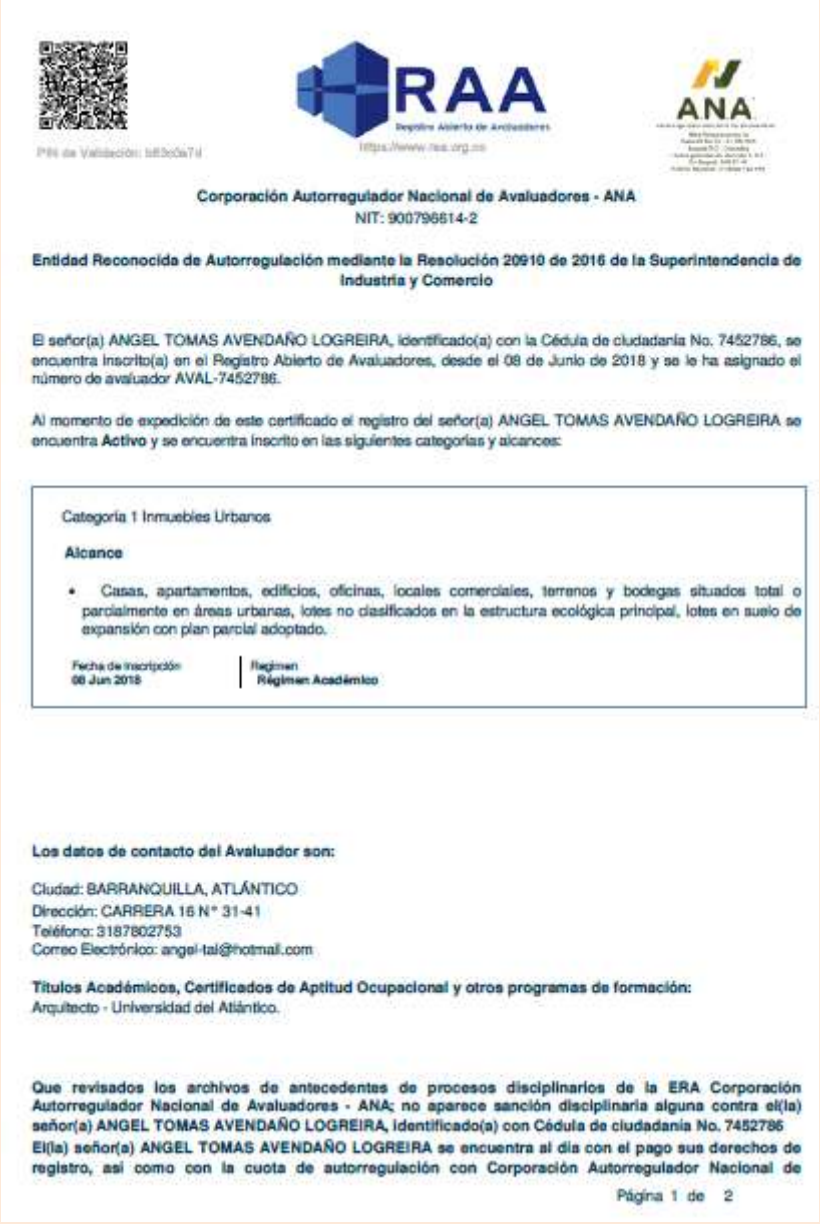

PIN de Validación: b8f3c0a7d

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANGEL TOMAS AVENDAÑO LOGREIRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7452786, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-7452786.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANGEL TOMAS AVENDAÑO LOGREIRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción: **08 Jun 2018** | Régimen: **Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
Dirección: CARRERA 16 N° 31-41
Teléfono: 3187802753
Correo Electrónico: angel-tal@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad del Atlántico.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANGEL TOMAS AVENDAÑO LOGREIRA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 7452786
El(la) señor(a) ANGEL TOMAS AVENDAÑO LOGREIRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de

Página 1 de 2

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO S.C.A.
PERITO AVALUADOR
Registro Nal. De Avaluadores
R.N.A./C.C. 07-961
Super Intendencia De Ind. Y Comercio

A.A.L

Avaluadoresa - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b58e0b15

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Abril del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 2 de 2

AVAL MES DE ABRIL R.A.A. “ANA”
ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
ARQUITECTO - VALUADOR

DIRECCION: CALLE 41 No. 20 – 67 Barrio San José
TELEFONOS: 301-8033 - 318-7802753 - BARRANQUILLA COLOMBIA
EMAIL: angel-tal&Hotmail.com

RE: INFORME PERICIAL DE PERTENENCIA JHONY BARBOSA CONTRA FUNDACION RADIC. 2022 - 00 -174

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 6/05/2024 10:44 AM
Para:angel avendaño logreira avendaño <angel-tal@hotmail.com>

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y se le dará trámite en los términos de Ley.

IMPORTANTE: Se advierte lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del CGP, que dispone el deber de *"Enviar a las demás partes del proceso **después de notificadas**, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, **un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso**. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. **Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial**. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, **pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.**"* El deber de solidaridad y lealtad procesal también ha sido consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA, para mayor claridad consulte el siguiente Manual. También puede consultar los estados en nuestro micrositio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla y en nuestra cuenta en Twitter @16juzgado. Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De: angel avendaño logreira avendaño <angel-tal@hotmail.com>
Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 8:45 a. m.
Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME PERICIAL DE PERTENENCIA JHONY BARBOSA CONTRA FUNDACION RADIC. 2022 - 00 -174

Doctora
MARTA CASTAÑEDA BORJA
Juez 16 Civil del Circuito - Barranquilla.

Ref. Informe pericial ordenado por su despacho, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,
ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA
PERITO - ARQUITECTO.